



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Ciudad, dize, que habiendose supuesto por el D.^o Jph. de Besax Carre-
ño en el Memorial, q.^e en veinte y nueve de Diciembre Año
proximo pasado presentò al Consejo de la Villa de Tehuacan, el q.^e por
la misma se habia cumplimentado el R.^o Titulo de En.^o de Millone-
res, que obtuvo à su favor con fha. de tres del mismo Diciembre,
cuya arrentiva no se contradixo por ninguno de los Concejales,
que concurren al Cabildo de treinta; debia su Señoria de-
mandar, y mandò, que à consecuencia de dho. cumplimiento se
libre el correspondiente Despacho, dirigido ala R.^o Justicia de
dha. Villa para, que haciendolo notorio en el Ayuntamiento haga,
que por el mismo se le guarden àl D.^o Jph. de Besax las facultades,
de prerrogativas, y preheminerias, que por el R.^o Titulo se
le conceden; y para que le confie al mismo Ayuntamiento las
causas, y negocios, que como pertenecientes à Millones deben
para su testimonio, insertarse en dho. Despacho el Certifi-
cado, librado por el Contador de esta Administraz. gen.^l y por lo q.
respeto à la pretension del citado Besax en su referido Memori-
al, para q.^e parean por su Testimonio los Remates, q.^e se iban à
celebrar, no apareciendo de el, qualer exan estos, y habiendo ex-
puesto el Regidor D.^o Jph. Luis Sanz en su voto, que dho. Remates
no pertenecian à Millones, para apurar este particular,
librado, que sea dho. Despacho, entregue en los Autos à la parte
de D.^o Alonso Jph. Carreño Juixor, y Melgareso para que

Q

